

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico


CERTIFICACION NUMERO 94-9

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1994 este organismo aprobó el siguiente acuerdo relacionado con

BAJAS PARCIALES

1. Que el último día de bajas parciales sea tres semanas de clase antes del último día de clases.
2. Que se estudie por el Decanato de Asuntos Académicos el impacto de esta medida por dos semestres y se vuelva a discutir en el Senado.
3. Que se analice la posibilidad de establecer un período formal de altas y bajas, una vez comenzadas las clases, sin que la baja se registre en el expediente, hasta posiblemente dos semanas después de comenzadas las clases.
4. Que se enmiende la Certificación Número 89-4 del Senado Académico en el punto relativo al último día de bajas para que lea: **Todo trabajo entregado por el estudiante hasta dos semanas antes del último día de bajas parciales debe haber sido calificado y devuelto al estudiante antes del último día de bajas parciales.**

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinte días del mes de abril, del año de mil novecientos noventa y cuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.


Carmen Lecumberry Vélez
Secretaria

